

Resolución No. 01026 - 2021

Antecedentes

Un hombre con discapacidad demandó a la Caja Costarricense del Seguro Social por negarle el otorgamiento de una pensión por invalidez del Régimen no Contributivo y a pagarle intereses, indexación y ambas costas. La Caja Costarricense estimó que el hombre no cumplió con el requisito de estar inscrito en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINRUBE) como una persona pobre. En primera instancia el juzgado la declaró sin lugar, inconforme con lo anterior, el abogado de asistencia social del demandante interpuso recurso ante la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica.

Desarrollo de la sentencia

La Sala Segunda de la Corte Suprema consideró que el asunto debía analizarse tomando en cuenta las necesidades vitales del hombre con discapacidad que resultan adicionales e incrementan los egresos del núcleo familiar, ya que el índice de pobreza de las personas con discapacidad es distinto. Asimismo, constató a través de un dictamen socioeconómico forense realizado por el Departamento de Trabajo Social y Psicología de Liberia que el demandante se encontraba en condición de vulnerabilidad, en tanto su discapacidad le impide dedicarse a labores remuneradas que le provean de los recursos económicos suficientes para suplir sus necesidades básicas, vitales y especiales.

En el caso concreto, el hombre pasó a depender de sus progenitores pensionados cuyos ingresos no logran satisfacer todas sus necesidades. Es por ello que la Sala consideró que el demandante cumplía con los requisitos exigidos en la norma para ser acreedor a la pensión por invalidez.

Resolutivos

La Sala segunda decidió declarar con lugar el recurso, anular la sentencia recurrida y condenar a la Caja Costarricense del Seguro Social a concederle al promovente una pensión del Régimen no Contributivo por invalidez desde la presentación de la solicitud en sede administrativa, al pago de intereses, indexación y ambas costas del proceso.